CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



Junta de Andalucía

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE SALUD Y **CONSUMO**

Línea de Fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias

El 30 de diciembre de 2019 se publica en el BOJA número 249 la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En virtud de su disposición derogatoria única, se deroga la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La derogación de la Orden de 5 de octubre de 2015 deja desactualizada desde el punto de vista jurídico la anteriormente citada Orden de 26 de octubre de 2017, siendo pues necesaria su adaptación.

Por otra parte, la experiencia de la aplicación de la Orden de 26 de octubre de 2017, desde su aprobación hasta la actualidad, ha puesto de manifiesto la conveniencia de introducir mejoras en la redacción y en el contenido de las bases reguladoras para facilitar la interpretación de los requisitos por parte de los beneficiarios y las unidades administrativas gestoras y fiscalizadoras.

El objeto de esta línea es la financiación de proyectos y programas de actuación para la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias que los colegios profesionales sanitarios vienen desarrollando desde hace años para prevenir y minorar los riesgos, errores y daños que sufren los pacientes durante la prestación de la asistencia sanitaria.

La financiación de esta Línea se realizará con cargo a los presupuestos anuales del Programa presupuestario 41K en las siguientes partidas y programas:

Artículo presupuestario: 48

FIRMADO POR

ID. FIRMA

- Ejercicios presupuestarios: 2021 y siguientes.
- Presupuesto para las anualidades: a determinar en cada convocatoria
- Fuentes de financiación: Autofinanciado

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación: VH5DPP7EQLGLCJKBWCTXK46C677S63. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

VH5DPP7EQLGLCJKBWCTXK46C677S63

ISAAC TUNEZ FIÑANA



FECHA

PÁGINA

04/05/2021
1/1